



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN DE 2 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2013, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, QUE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS, PARA EL CURSO 2013-2014, QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.B) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 21 de marzo de 2013 (BORM de 26), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Mediante Orden de 23 de julio de 2013, de dicha Consejería, se aprueba la lista definitiva de aspirantes a puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el curso 2013-2014, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.B) del Acuerdo de 27 de abril de 2004.

En dicha relación no figuraba D.<sup>ª</sup> MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LOZANO, por figurar en la Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013 (BORM del 26).

El dispongo sexto de la Orden de 25 de noviembre de 2013, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, establece que dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2013 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Mediante Orden de 23 de julio de 2014, se resuelve le recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ contra la Resolución de 19 de julio de 2013, de la Dirección de Recursos Humanos y Calidad Educativa mencionada. En dicha orden se resuelve que D.<sup>a</sup> MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LOZANO no debe figurar seleccionada en dicha resolución.

Por Orden de 2 septiembre de 2014, que modifica la Orden de 25 de noviembre de 2013 anteriormente mencionada, se dispone en su apartado segundo la revocación del nombramiento de M.<sup>a</sup> DOLORES JIMÉNEZ LOZANO como funcionaria en prácticas.

Dado que dicha revocación tiene efectos desde el 1 de septiembre de 2013, se hace necesario la modificación de la Orden de 23 de julio de 2013, que publica la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para le curso 2013/2014, que cumplen el requisito del apartado 3.B del Acuerdo de 27 de abril de 2007.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

**DISPONGO:**

1º.- Incluir a D.<sup>a</sup> MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LOZANO, con DNI 48473109B, en la relación de aspirantes que cumplen el requisito del apartado 3.B) del Acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en la lista para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, aprobada por Orden de esta Consejería de 23 de julio de

2013, con una nota de 9,0212, y en las especialidades de Audición y Lenguaje (oposición) y Educación Primaria, por no haber sido seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de marzo de 2013 (BORM del 26), con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2013.

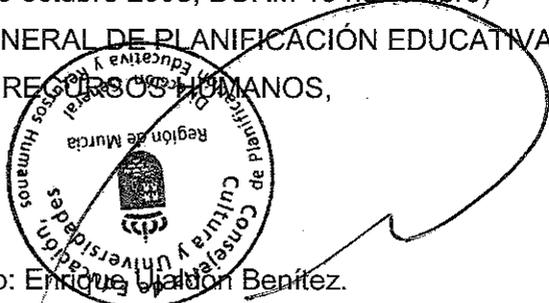
2º.- Aprobar la modificación efectuada en relación de aspirantes integrados en la lista para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, aprobada por Orden Consejería de Educación, Formación y Empleo de 23 de julio de 2013, y proceder a su publicación en la forma prevista en la Orden de la de 21 de marzo de 2013, por la que se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

P.D. (Orden 30 octubre 2008, BORM 10 noviembre)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo: Enrique Urdón Benítez.